REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

-0349

Piura, 06 NOV 2020

VISTO: El Informe N°035-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de agosto de 2020, Informe N°88-2020/GRP-440010-440014-440014 de fecha 28 de agosto de 2020,Memorando N° 236-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 09 de septiembre, Informe N°107-2020/GRP-440010-440014-440014 de fecha 05 de octubre de 2020, Oficio N° 032-2020/GRP-440000-440010-44014 de fecha 18 de setiembre del 2020 Contrato de Locación de Servicios N° 018-2020, de fecha 05 de octubre de 2020; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103. EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (Progresivas km 0+000 – km 22+440)"**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 006-2020/GRP-DRTyC P para el : **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103. EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (Progresivas km 0+000 – km 22+440)"**

Que mediante Informe N°88-2020/GRP-440010-440014-440014 de fecha 28 de agosto de 2020, el Director de Caminos, remite el requerimiento, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102. TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (SULLANA)- SOJO-VIVIATE- LA HUACA- EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM. 0+000 AL KM. 58+290)",** por un monto total del servicio de Veinte Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00);

Que, mediante Memorando N° 236-2020/GRP-440010-440012 de fecha 09 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de supervisión referido líneas arriba, por un valor referencial de Veinte

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

- 0349

Piura, 06 NOV 2020

Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0005	2.3.2.7.11.99	9,352.00
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0006	2.3.2.7.11.99	15,648.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								**S/. 25,000.00**

Que, mediante Oficio N° 032-2020/GRP-440000-440010-44014 de fecha 18 de setiembre del 2020, se designa como Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103. EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (Progresivas km 0+000 – km 22+440)"**

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 018-2020, de fecha 05 de octubre del 2020, se contratan los servicios del Ingeniero JUAN CARLOS VASQUEZ GARCIA, con Registro CIP Nº:181551, Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103. EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (Progresivas km 0+000 – km 22+440)",** por un monto Veinte Cinco Mil con 00/100 Soles (S/. 25,000.00); y un plazo de ejecución de (90) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada a la fecha de inicio de su plazo contractual cuya vigencia es a partir del 18 de setiembre de 2020 como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103. EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (Progresivas km 0+000 – km 22+440)";**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con Eficacia Anticipada al 18 de Setiembre del 2020 a la Ingeniero Juan Carlos Vásquez García con Registro C.I.P. N° 181551, Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103. EMP. PE-**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0349

Piura, 06 NOV 2020

02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA (Progresivas km 0+000 – km 22+440)"

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0005	2.3.2.7.11.99	9,352.00
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0006	2.3.2.7.11.99	15,648.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								**S/. 25,000.00**

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA - OFICINA DE ADMINISTRACION

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al Ingeniero Juan Carlos Vásquez García.

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos PIURA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901